

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo además a lo resuelto Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20- RA-SCA.

ACTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE. En el salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día once de abril de dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL DE ACOSTA**, Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Licenciado **SELIM ERNESTO ALABI MENDOZA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda, dando lectura el suscrito secretario a la misma. 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Informe de Liquidación del Presupuesto del Registro Nacional de las Personas Naturales del ejercicio 2023. 5. Presentación de Informe de Reuniones de la Comisión de Seguimiento al Contrato DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior", de enero a marzo 2024. Para su Aprobación o Denegación. 6. Solicitud de décima octava actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente a la cancelación del proceso denominado "Programa para impresión en hojas de protocolo para el RNPN, año 2024" para ser gestionado a través del método de contratación de Baja Cuantía. Para su aprobación o denegación. 7. Solicitud de la décima novena actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente al cambio del plazo estimado de ejecución del proceso de compra denominado "Servicio de sistema de desodorización y desinfección RNPN, año 2024". Para su aprobación o denegación. 8. Solicitud de la vigésima actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente a Reorientar fondos para incorporar un nuevo proceso denominado: "Servicio de Consultoría de Diseño, Desarrollo, Documentación e Implementación de un Sistema de Gestión Integrado según Normas ISO 9001 + ISO 27001 + ISO 37001 para el Registro Nacional de las Personas Naturales". Para su aprobación o denegación. 9. Informe de

resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-03/2024-RNPN denominado "Contratación de Suministros de materiales informáticos Tóner, Tintas para los Centros de Servicio de DUI en el Exterior". Para su aprobación o denegación. 10. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-05/2024-RNPN denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS QUE SIRVEN EN LAS OFICINAS DEL RNPN, PARA EL AÑO 2024". Para su aprobación o denegación. 11. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-09/2024-RNPN denominado "Servicio de mantenimiento preventivo para los servidores y switches del centro de datos del RNPN año 2024". Para su aprobación o denegación. 12. Informe trimestral de los procesos de adquisiciones y contrataciones gestionados por la Unidad de Compras Públicas (UCP) de conformidad a los establecido en acuerdos de Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,248 punto N° 8 de fecha 09 de junio de 2023 y N° 1,284 punto N° 11 de fecha 15 de marzo de 2024, referente a la delegación al señor presidente Registrador Nacional sobre las competencias establecidas en el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y artículo 44 numeral 3) de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) en los diferentes métodos de contratación. 13. Informe de producción del DUI de los centros de servicio nacionales del mes de marzo. 14. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia y presenciales. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. -- Informe de Liquidación del Presupuesto del Registro Nacional de las Personas Naturales del ejercicio 2023. El señor presidente solicito a la [REDACTED] Directora Financiera para que presente este informe. Menciono como antecedentes las Disposiciones Generales de Presupuestos, Sección II, Capítulo I Disposiciones Comunes, Art. 2 y la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, Art. 2 - I Liquidación del Presupuesto. Presento los cuadros con el detalle de con el Presupuesto de Ingresos devengados, Presupuesto de

Egresos, que contiene el presupuesto asignado 2023 y compromisos devengados al 31 de diciembre 2023. La composición de saldos bancarios, derechos y obligaciones. La liquidación pormenorizada del presupuesto especial al 31 de diciembre 2023. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA:** Aprobar la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023 y autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba y remita la Liquidación Presupuestaria 2023 a la DGP del Ministerio de Hacienda.

5. Presentación de Informe de Reuniones de la Comisión de Seguimiento al Contrato DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior", de enero a marzo 2024. El señor presidente solicitó [REDACTED] [REDACTED] en representación y en compañía de los miembros de la Comisión de Seguimiento del Contrato a que presentara este informe. Expuso el Licenciado Francisco Ortiz que en los meses que comprenden de enero a, marzo de 2024, la Concesionaria presentó a satisfacción los siguientes informes: Reporte de Tiempos de Entrega del Documento Único de Identidad en los Centros de Servicio, Informes de Pautas de Medios, los cuales fueron ejecutados de acuerdo a los parámetros solicitados por la Unidad de Comunicaciones del RNPN, Respaldo de la Información de Manera Incremental y Completa, Reporte de asignación de Tarjetas Base y asignación de Consumibles, por cada Duicentro, Prueba Semanal de las Plantas Eléctricas de los Duicentros que cuentan con planta eléctrica propia, Mantenimientos Preventivos de las máquinas de Personalización de los veinte Centros de Servicio a nivel Nacional, realizados. La retroalimentación, solicitudes e informes de direcciones y jefaturas del RNPN. Los puntos específicos tratados en cada una de las reuniones y el resultado obtenido en cada una de las mismas. **En CONCLUSIÓN:** En relación a los temas: Retroalimentación y Solicitudes de Direcciones y Jefaturas del RNPN; y Retroalimentación y Solicitudes de la Concesionaria, se realiza el seguimiento respectivo en cada reunión interna a efecto de dar cierre a los mismos. Por lo anterior solicita se de por recibido este informe. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA:** dar por recibido el Informe de Reuniones de la Comisión de Seguimiento al Contrato DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del

Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior”, de los meses de enero a marzo del año 2024. **6.Solicitud de décima octava actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente a la cancelación del proceso denominado “Programa para impresión en hojas de protocolo para el RNPN, año 2024” para ser gestionado a través del método de contratación de Baja Cuantía.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, que la Planificación Anual de Compras – PAC 2024 – del RNPN fue aprobada mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,276 en su punto N° 5 del 18 de enero de 2024 y publicada en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), el 30 de enero de 2024. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP), la PAC es la herramienta diseñada para organizar y controlar las compras que cada institución realiza durante un ejercicio fiscal, la cual debe actualizarse de forma periódica. Así mismo, el Reglamento de la LCP, en su Capítulo IV PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, lo regula de la siguiente manera: “CONTENIDO DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS – PAC. Artículo 20.- En la Planificación Anual de Compras, las instituciones incluirán, por lo menos los siguientes datos, para cada contratación: Tipo o clase de obra, bien o servicio por adquirir o contratar, según el caso; El valor estimado de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar; El método de compra a utilizar y nombre del proceso; el mes estimado de contratación, en el cual se prevé formalizar la misma; La fuente de financiamiento; y Cualquier otro requisito o especificación establecida o requerida por la DINAC, en los formatos que se remitan para tal efecto, en los términos de la Ley y el presente Reglamento. La Planificación Anual de Compras será la publicada en COMPRASAL dentro del plazo establecido en el artículo 17 inciso tercero de la LCP. El incumplimiento a lo anterior hará incurrir a los responsables en la infracción regulada en la Ley de Compras.”. “ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS. Artículo 22.- Las instituciones podrán actualizar la Planificación Anual de Compras siempre que lo consideren pertinente para la consecución de los fines

institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra. La actualización de la Planificación procede en casos como: Cambios en los plazos estimados para la ejecución de los procesos de compra; Aumento o reducción de los montos presupuestados para obras, bienes y servicios previamente establecidos; Inclusión de los nuevos procesos de compra, posterior al plazo máximo de la publicación de la PAC; y, Cambios en las solicitudes de necesidades ingresadas. Las unidades financieras verificarán en todo momento los recursos presupuestarios asignados a las unidades solicitantes. Todas las actualizaciones de la Planificación Anual de Compras serán autorizadas por la autoridad competente o su delegado." En este sentido y en atención al lineamiento 1.01 emitido por la DINAC, establece que cuando un cambio material a un plan de compras es necesario o apropiado, se debe preparar la actualización y modificación con la finalidad de obtener la aprobación de la autoridad máxima antes de iniciar acciones para una adquisición nueva o modificada. JUSTIFICACION: En atención a lo anterior, la Unidad de Asesoría Jurídica, por medio de memorando AJ-170/2024 solicita gestionar la actualización y modificación a la PAC 2024, para cancelar el proceso de "Programa para impresión en hojas de protocolo para el RNPN, año 2024" y que este sea gestionado a través del método de contratación de Baja Cuantía, exponiendo lo siguiente: "Por medio del presente, de la manera más atenta se requiere como Unidad Solicitante que se modifique la PAC 2024, en el sentido de cancelar de la misma el proceso solicitado por esta Asesoría del detalle siguiente: **Bien o servicio requerido:** Programa para impresión en hojas de protocolo para el RNPN, año 2024. **Cantidad solicitada:** UNO. **Costo total estimado:** \$500.00. **Mes en que se estima realizar la compra:** mayo. **Método de adquisición propuesto:** Subasta electrónica inversa. **Justificación de la necesidad:** Asesoría Jurídica necesita dicho sistema para poder imprimir en las hojas de protocolo de los Notarios, ya que en ellos se formalizan contratos y poderes de esta Institución. Esta solicitud se realiza debido a que, de conformidad a los valores obtenidos en las pre cotizaciones solicitadas a posibles proveedores, el valor de la licencia no excede el monto de 1.4 salarios mínimos del sector servicios. Por lo que, se solicita la cancelación del citado proceso de la PAC 2024, a efecto de que esta adquisición de licenciamiento pueda realizarse por el

método de Baja Cuantía, cuyo monto de conformidad al acuerdo tomado en Acta de Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1275, del 11 de enero de 2024, en su punto N° 4, entre otros, autoriza la creación y apertura del fondo circulante de caja chica para el año 2024, para cubrir erogaciones relacionadas, entre otras, a la adquisición de bienes y servicios por el método de Baja Cuantía, para lo cual se fijó un límite máximo por erogación de caja chica, hasta por 1.4 salarios mínimos, por erogación". Presento la normativa aplicable a este proceso. De conformidad a la base legal relacionada, justificación realizada por la Unidad de Asesoría Jurídica y a lo expuesto anteriormente se solicita: a) Autorizar a la Unidad de Asesoría Jurídica, Dirección Financiera y a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para actualizar y modificar la PAC 2024, para cancelar el proceso de compra denominado "Programa para impresión en hojas de protocolo para el RNPN, año 2024" para realizarlo a través del método de contratación de Baja Cuantía. b) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 de acuerdo a los términos citados. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para actualización y modificación a la PAC 2024 del proceso de compra mencionado. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** a) Autorizar a la Unidad de Asesoría Jurídica, Dirección Financiera y a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para actualizar y modificar la PAC 2024, para cancelar el proceso de compra denominado "Programa para impresión en hojas de protocolo para el RNPN, año 2024" para realizarlo a través del método de contratación de Baja Cuantía. b) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 de acuerdo a los términos citados. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para actualización y modificación a la PAC 2024 del proceso de compra mencionado. **7. Solicitud de la décima novena actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente al cambio del plazo estimado de ejecución del proceso de compra denominado "Servicio de sistema de desodorización y desinfección RNPN, año 2024".** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, que la Planificación Anual de Compras – PAC 2024 – del RNPN fue aprobada mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,276 en

su punto N° 5 del 18 de enero de 2024 y publicada en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), el 30 de enero de 2024. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP), la PAC es la herramienta diseñada para organizar y controlar las compras que cada institución realiza durante un ejercicio fiscal, la cual debe actualizarse de forma periódica. Así mismo, el Reglamento de la LCP, en su Capítulo IV PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, lo regula de la siguiente manera: "CONTENIDO DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS – PAC. Artículo 20.- En la Planificación Anual de Compras, las instituciones incluirán, por lo menos los siguientes datos, para cada contratación: Tipo o clase de obra, bien o servicio por adquirir o contratar, según el caso; El valor estimado de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar; El método de compra a utilizar y nombre del proceso; el mes estimado de contratación, en el cual se prevé formalizar la misma; La fuente de financiamiento; y Cualquier otro requisito o especificación establecida o requerida por la DINAC, en los formatos que se remitan para tal efecto, en los términos de la Ley y el presente Reglamento. La Planificación Anual de Compras será la publicada en COMPRASAL dentro del plazo establecido en el artículo 17 inciso tercero de la LCP. El incumplimiento a lo anterior hará incurrir a los responsables en la infracción regulada en la Ley de Compras." "ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS. Artículo 22.- Las instituciones podrán actualizar la Planificación Anual de Compras siempre que lo consideren pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra. La actualización de la Planificación procede en casos como: Cambios en los plazos estimados para la ejecución de los procesos de compra; Aumento o reducción de los montos presupuestados para obras, bienes y servicios previamente establecidos; Inclusión de los nuevos procesos de compra, posterior al plazo máximo de la publicación de la PAC; y, Cambios en las solicitudes de necesidades ingresadas. Las unidades financieras verificarán en todo momento los recursos presupuestarios asignados a las unidades solicitantes. Todas las actualizaciones de la Planificación Anual de Compras serán autorizadas por la autoridad competente o su delegado." En ese sentido y en atención al lineamiento 1.01 emitido por la DINAC, ente rector en

contratación pública, cuando un cambio material a un plan de compras es necesario o apropiado, se debe preparar la actualización y modificación con la finalidad de obtener la aprobación de la autoridad máxima antes de iniciar acciones para una adquisición nueva o modificada. Así mismo, la DINAC emite su opinión en relación con algunas causas adicionales que se pueden dar para la modificación o actualización de la PAC.

JUSTIFICACION: En atención a lo anterior, la Unidad Ambiental Institucional, solicita mediante memorandos UAI-021/2024 y UAI-024/2024 del 22 de marzo y 4 de abril del presente año, respectivamente, gestionar la actualización y modificación a la PAC 2024, en el sentido de modificar el plazo estimado de ejecución del proceso que será gestionado por la Unidad Ambiental Institucional denominado: "SERVICIO DE SISTEMA DE DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN RNPN AÑO 2024" a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa, que se encontraba planificado iniciarse en febrero y formalizarse, a más tardar, en abril de 2024, requiriendo se cambie el plazo para iniciarse en abril y formalizarse, a más tardar, en junio del presente año. La Unidad Solicitante justifica que han tenido que solicitar la modificación de la PAC del referido proceso, debido que el proceso de compra con código SI-02/2024-RNPN, denominado: "Servicio de Sistema de Desodorización y Desinfección RNPN año 2024", iniciado en febrero, fue declarado desierto al no haberse recibido ofertas después de haberse extendido el plazo de convocatoria y recepción de ofertas por 5 días hábiles adicionales. Por lo anterior y en virtud de la Declaratoria de Desierto del referido Proceso de compra mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,285, punto N° 6, del 21 de marzo de 2024; y habiéndose verificado que la necesidad persiste y que es importante que las áreas de trabajo y atención del RNPN cuenten con un sistema de desodorización y desinfección que, de cara a los servicios se brindan, muestren una imagen óptima y que disminuyan los efectos del olor que emana de la quebrada La Mascota. En razón de lo cual, la Unidad Solicitante considera pertinente solicitar a Junta Directiva la actualización, modificación e incorporación del nuevo proceso de compra a la PAC 2024, por no haberse podido llevar a cabo la contratación según lo programado. Presento la normativa aplicable a este proceso. De conformidad a la base legal relacionada, justificación realizada por la Unidad Ambiental Institucional y a lo expuesto anteriormente se solicita: a) Autorizar a la Unidad

Ambiental Institucional y a la UCP, para actualizar y modificar la PAC 2024, en el sentido de modificar el plazo estimado de ejecución del proceso denominado "SERVICIO DE SISTEMA DE DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN RNPN AÑO 2024" para iniciarse en abril y formalizarse, a más tardar, en junio del presente año por medio del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa, de acuerdo al siguiente detalle: **b) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: SERVICIO DE SISTEMA DE DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN RNPN AÑO 2024. FUENTE DE FONDOS: Fondo General. MONTO ESTIMADO: \$5,000.00. MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR: Subasta Electrónica Inversa. MODIFICACIÓN DEL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: Del periodo comprendido de febrero – abril modificarse de abril a junio del presente año.** c) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la solicitud requerida y d) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para la actualización y modificación a la PAC 2024 del proceso de compra mencionado. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** a) Autorizar a la Unidad Ambiental Institucional y a la UCP, para actualizar y modificar la PAC 2024, en el sentido de modificar el plazo estimado de ejecución del proceso denominado "SERVICIO DE SISTEMA DE DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN RNPN AÑO 2024" para iniciarse en abril y formalizarse, a más tardar, en junio del presente año por medio del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa, de acuerdo al siguiente detalle: **b) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: SERVICIO DE SISTEMA DE DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN RNPN AÑO 2024. FUENTE DE FONDOS: Fondo General. MONTO ESTIMADO: \$5,000.00. MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR: Subasta Electrónica Inversa. MODIFICACIÓN DEL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: Del periodo comprendido de febrero – abril modificarse de abril a junio del presente año.** c) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la solicitud requerida y d) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para la actualización y modificación a la PAC 2024 del proceso de compra mencionado.

8. Solicitud de la vigésima actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente a Reorientar fondos para incorporar un nuevo proceso denominado: "Servicio de Consultoría de Diseño, Desarrollo,

Documentación e Implementación de un Sistema de Gestión Integrado según Normas ISO 9001 + ISO 27001 + ISO 37001 para el Registro Nacional de las Personas Naturales". Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, que la Planificación Anual de Compras – PAC 2024 – del RNPN fue aprobada mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,276 en su punto N° 5 del 18 de enero de 2024 y publicada en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), el 30 de enero de 2024. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP), la PAC es la herramienta diseñada para organizar y controlar las compras que cada institución realiza durante un ejercicio fiscal, la cual debe actualizarse de forma periódica. Así mismo, el Reglamento de la LCP, en su Capítulo IV PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, lo regula de la siguiente manera: "CONTENIDO DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS – PAC. Artículo 20.- En la Planificación Anual de Compras, las instituciones incluirán, por lo menos los siguientes datos, para cada contratación: Tipo o clase de obra, bien o servicio por adquirir o contratar, según el caso; El valor estimado de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar; El método de compra a utilizar y nombre del proceso; el mes estimado de contratación, en el cual se prevé formalizar la misma; La fuente de financiamiento; y Cualquier otro requisito o especificación establecida o requerida por la DINAC, en los formatos que se remitan para tal efecto, en los términos de la Ley y el presente Reglamento. La Planificación Anual de Compras será la publicada en COMPRASAL dentro del plazo establecido en el artículo 17 inciso tercero de la LCP. El incumplimiento a lo anterior hará incurrir a los responsables en la infracción regulada en la Ley de Compras.". "ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS. Artículo 22.- Las instituciones podrán actualizar la Planificación Anual de Compras siempre que lo consideren pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra. La actualización de la Planificación procede en casos como: Cambios en los plazos estimados para la ejecución de los procesos de compra; Aumento o reducción de los montos presupuestados para obras, bienes y servicios

previamente establecidos; Inclusión de los nuevos procesos de compra, posterior al plazo máximo de la publicación de la PAC; y, Cambios en las solicitudes de necesidades ingresadas. Las unidades financieras verificarán en todo momento los recursos presupuestarios asignados a las unidades solicitantes. Todas las actualizaciones de la Planificación Anual de Compras serán autorizadas por la autoridad competente o su delegado." En este sentido y en atención al lineamiento 1.01 emitido por la DINAC, cuando un cambio material a un plan de compras es necesario o apropiado, se debe preparar la actualización y modificación con la finalidad de obtener la aprobación de la autoridad máxima antes de iniciar acciones para una adquisición nueva o modificada. Por ejemplo, si el monto estimado de una adquisición en particular incrementa o disminuye en un 25% o más, es un cambio material y el PAC debe ser modificado. El PAC debe ser presentado a la Autoridad Máxima para su aprobación. Un cambio material a la planificación es: Una nueva compra es agregada con un valor estimado de USD\$25,000.00 o más y un método diferente a contratación Directa o Elección Única, será usado para elegir al contratista o consultor. Una nueva compra es agregada con un valor estimado de USD\$5,000.00 o más, y el contratista o consultor será seleccionado vía contratación directa o única fuente. El valor estimado de una compra particular es incrementada o disminuida por un porcentaje del 25% o más. Las adquisiciones individuales solamente pueden ser iniciadas después de obtener la aprobación de la PAC por parte de la Autoridad Competente. JUSTIFICACION: En atención a lo anterior, la Dirección de Innovación Institucional y Proyectos Estratégicos, por medio de memorando DA/014/2024 del 07 de Marzo 2024, solicita actualización y modificación de la Planificación Anual de Compras (PAC), para reorientar fondos para incorporar un nuevo proceso denominado: "Servicio de Consultoría de Diseño, Desarrollo, Documentación e Implementación de un Sistema de Gestión Integrado según Normas ISO 9001 + ISO 27001 + ISO 37001 para el Registro Nacional de las Personas Naturales", de conformidad a lo siguiente: Requerimiento a realizar por: Unidad de Aseguramiento de Calidad. Metodología: Método de Contratación de Servicios de Consultoría - Selección Basada en Calidad de conformidad al artículo 63 de la LCP. Mes a Incorporar en PAC: Abril 2024. Monto a incorporar: \$70,000.00, en base a estudio de mercado previamente realizado. En fecha 10 de abril del presente

año, mediante correo electrónico la citada Dirección, informó que la Unidad de Presupuesto le comunico que la modificación tramitada ante la DGP del Ministerio de Hacienda, ya se encuentra aprobada, por lo que cuenta con asignación presupuestaria para gestionar el referido proceso. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** "Servicio de Consultoría de Diseño, Desarrollo, Documentación e Implementación de un Sistema de Gestión Integrado según Normas ISO 9001 + ISO 27001 + ISO 37001, para el Registro Nacional de las Personas Naturales". **FUENTE DE FONDOS:** Recursos propios. **MONTO ESTIMADO:** \$70,000.00. **MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR:** Método de Contratación de Servicios de Consultoría selección basada en la Calidad. **MODIFICACIÓN DEL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** Del periodo comprendido de abril – junio del presente año. Justificación: Como parte de nuestros lineamientos estratégicos relacionados a la modernización institucional, procesos y desarrollo institucional, se ha realizado un sondeo con equipos consultores los cuales permitan apoyarnos en las siguientes actividades a través de la implementación de un Sistema de Gestión Integrado: Implementación de Sistema de Gestión de Calidad a la Norma ISO 9001: 2015 permitiendo aumentar la satisfacción, lealtad, retención de los usuarios y al mismo tiempo aumentar la productividad y reducir los costos de la institución. Implementación del Sistema de Seguridad de la Información regido por la Norma 27001:2022 la cual permitirá una mejor gestión de continuidad del negocio al dar paso a la mitigación de amenazas que comprometan la seguridad de información o den paso a disponibilidad de la información a ciber atacantes; Por último en cumplimiento a la Ley de Compras Públicas en su Artículo 16 citando de la siguiente manera: "Será responsabilidad de la autoridad competente de cada institución, contar con la certificación antisoborno dentro de plazo de tres años contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley", esto implementando el Sistema de Gestión en Antisoborno regido por la Norma 37001:2016. Presento la normativa aplicable a este proceso. De conformidad a la base legal relacionada, justificación realizada por el Director de Innovación Institucional y Proyectos Estratégicos y a lo expuesto anteriormente se solicita: a) Autorizar a la Dirección de Innovación Institucional y Proyectos Estratégicos quien a través de la Unidad de Aseguramiento de Calidad será la Unidad Solicitante, la Dirección Financiera y a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para actualizar y

modificar la PAC 2024, para reorientar fondos para incorporar un nuevo proceso denominado: "Servicio de Consultoría de Diseño, Desarrollo, Documentación e Implementación de un Sistema de Gestión Integrado según Normas ISO 9001 + ISO 27001 + ISO 37001 para el Registro Nacional de las Personas Naturales", de acuerdo al siguiente detalle: **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** "Servicio de Consultoría de Diseño, Desarrollo, Documentación e Implementación de un Sistema de Gestión Integrado según Normas ISO 9001 + ISO 27001 + ISO 37001 para el Registro Nacional de las Personas Naturales". **FUENTE DE FONDOS:** Recursos propios. **MONTÓ ESTIMADO:** \$70,000.00. **MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR:** Método de Contratación de Servicios de Consultoría selección basada en la Calidad. **MODIFICACIÓN DEL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** Del periodo comprendido de abril – junio del presente año. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** a) Autorizar a la Dirección de Innovación Institucional y Proyectos Estratégicos quien a través de la Unidad de Aseguramiento de Calidad será la Unidad Solicitante, la Dirección Financiera y a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para actualizar y modificar la PAC 2024, para reorientar fondos para incorporar un nuevo proceso denominado: "Servicio de Consultoría de Diseño, Desarrollo, Documentación e Implementación de un Sistema de Gestión Integrado según Normas ISO 9001 + ISO 27001 + ISO 37001 para el Registro Nacional de las Personas Naturales", de acuerdo al siguiente detalle: **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** "Servicio de Consultoría de Diseño, Desarrollo, Documentación e Implementación de un Sistema de Gestión Integrado según Normas ISO 9001 + ISO 27001 + ISO 37001 para el Registro Nacional de las Personas Naturales". **FUENTE DE FONDOS:** Recursos propios. **MONTO ESTIMADO:** \$70,000.00. **MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR:** Método de Contratación de Servicios de Consultoría selección basada en la Calidad. **MODIFICACIÓN DEL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** Del periodo comprendido de abril – junio del presente año. **9. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-03/2024-RNPN denominado "Contratación de Suministros de materiales informáticos Tóner, Tintas para los Centros de Servicio de DUI en el Exterior".** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a [REDACTED]

[REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este informe. Expuso como antecedentes: **APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO:** Mediante Acta N° 1,282, punto 9, del 29 de febrero de 2024, la Junta Directiva Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-03/2024-RNPN denominado "Contratación de Suministros de materiales informáticos Tóner, Tintas para los Centros de Servicio de DUI en el Exterior" gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso; Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta; Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso; Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario; y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:** Mediante Acta N° 1285, punto N° 8, del 21 de marzo de 2024, la Junta Directiva aprobó el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas, emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-03/2024-RNPN denominado "Contratación de Suministros de materiales informáticos Tóner, Tintas para los Centros de Servicio de DUI en el Exterior", gestionado por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), de la ofertante: SISTEMAS FLEXIBLES S.A. DE C.V., la cual fue habilitada y calificada para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa de dicho sistema. **NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:** Después de obtener las aprobaciones requeridas, el 02 de abril de 2024, se notificaron los resultados de la evaluación técnica, así como la fecha y hora para la realización de la Subasta Inversa en la plataforma de COMPRASAL, a la siguiente ofertante: SISTEMAS FLEXIBLES S.A. DE C.V. Cabe mencionar que se dio cumplimiento a lo

establecido en el artículo 119 "RECURSO DE REVISIÓN" de la LCP, el que literalmente expresa: "En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Las instituciones deberán publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente." REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: El 08 de abril de 2024, se realizó la subasta en el sistema electrónico de COMPRASAL de la DINAC, con la ofertante que resultó elegible de acuerdo a la aprobación de Junta Directiva del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas, emitido por los evaluadores técnicos nombrados; en la cual se añadió sala disponible para la realización de la negociación respectiva del proceso, cerrando la negociación con base al mejor precio asignado siguiente: Treinta y ocho mil cuarenta 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,040.25) IVA incluido, con SISTEMAS FLEXIBLES S.A. DE C.V. Presento la normativa aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se solicita: a) Dar por recibido del Informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-03/2024-RNPN denominado "Contratación de Suministros de materiales informáticos Tóner, Tintas para los Centros de Servicio de DUI en el Exterior", para el periodo comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. b) Adjudicar el proceso, de forma TOTAL, a la sociedad SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.; por un monto total de Treinta y ocho mil cuarenta 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,040.25) con IVA incluido de la "Contratación de Suministros de materiales informáticos Tóner, Tintas para los Centros de Servicio de DUI en el Exterior". c) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para la elaboración y formalización del contrato respectivo, según detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	Toner Modelo: Image Class MF264dw Marca: Canon Color: Negro	225	\$127.06	\$28,588.50
2	Tinta Modelo: Office jet 62 Mobile Printer marca: HP Color: Negro y Color	275	\$34.37	\$9,451.75
TOTAL CON IVA INCLUIDO				\$38,040.25

d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir el Contrato. e) Nombrar como Administrador del Contrato resultante de este proceso al

[REDACTED], Jefe de la Unidad de DUI en el Exterior y

f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario.

Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:

a) Dar por recibido del Informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-03/2024-RNPN denominado "Contratación de Suministros de materiales informáticos Tóner, Tintas para los Centros de Servicio de DUI en el Exterior", para el periodo comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. b) Adjudicar el proceso, de forma TOTAL, a la sociedad SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.; por un monto total de Treinta y ocho mil cuarenta 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,040.25) con IVA incluido de la "Contratación de Suministros de materiales informáticos Tóner, Tintas para los Centros de Servicio de DUI en el Exterior". c) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para la elaboración y formalización del contrato respectivo, según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	Toner Modelo: Image Class MF264dw Marca: Canon Color: Negro	225	\$127.06	\$28,588.50
2	Tinta Modelo: Office jet 62 Mobile Printer marca: HP Color: Negro y Color	275	\$34.37	\$9,451.75
TOTAL CON IVA INCLUIDO				\$38,040.25

d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir el Contrato. e) Nombrar como Administrador del Contrato resultante de este proceso al [REDACTED] Jefe de la Unidad de DUI en el Exterior y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario. **10. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-05/2024-RNPN denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS QUE SIRVEN EN LAS OFICINAS DEL RNPN, PARA EL AÑO 2024"**. Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UCP, a que presentara este informe. Expuso como antecedentes, APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acta N° 1,282, punto 12, del 29 de febrero de 2024, la Junta Directiva: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-05/2024-RNPN denominado "Mantenimiento preventivo y correctivo de Aires Acondicionados que sirven en las oficinas del RNPN, para el año 2024" gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso; Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta; Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso; Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario; y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: Mediante Acta N° 1285, punto N° 10, del 21 de marzo de 2024, la Junta Directiva aprobó el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas, emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-05/2024-RNPN denominado

"Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipos de Aires Acondicionados que sirven en las oficinas del RNPN, para el año 2024", gestionado por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), de los ofertantes: W INGENIERIA Y SERVICIO, S.A DE C.V. e INVARIABLE S.A. DE C.V. los cuales fueron habilitados y calificados para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa de dicho sistema. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Después de obtener las aprobaciones requeridas, el 02 de abril de 2024, se notificaron los resultados de la evaluación técnica, así como la fecha y hora para la realización de la Subasta Inversa en la plataforma de COMPRASAL, a los siguientes ofertantes: W INGENIERIA Y SERVICIO, S.A. DE C.V. e INVARIABLE S.A DE C.V. Cabe mencionar que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 "RECURSO DE REVISIÓN" de la LCP, el que literalmente expresa: "En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Las instituciones deberán publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente." REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: El 09 de abril de 2024, se realizó la subasta en el sistema electrónico de COMPRASAL de la DINAC, con los ofertantes que resultaron elegibles de acuerdo a la aprobación de Junta Directiva del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas, emitido por los evaluadores técnicos nombrados; en la cual se añadió sala disponible para la realización de la negociación respectiva del proceso, cerrando la negociación con base al mejor precio asignado siguiente: VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,350.00) IVA incluido, a favor de W INGENIERIA Y SERVICIO, S.A. DE C.V. Presento la normativa aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se **solicita**: a) Dar por recibido del Informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-05/2024-RNPN denominado "Mantenimiento Preventivo y/o

correctivo de equipos de Aires Acondicionados que sirven en las oficinas del RNPN para el año 2024", para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. b) Adjudicar el proceso, de forma TOTAL, a la sociedad W INGENIERIA Y SERVICIO, S.A DE C.V. por un monto total de VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,349.98) con IVA incluido del "Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de equipos de Aires Acondicionados que sirven en las oficinas del RNPN para el año 2024", de acuerdo al ajuste de los precios unitarios con el monto total cerrado, realizado por la sociedad W INGENIERIA Y SERVICIO, S.A DE C.V., de la siguiente manera y descripción: Limpieza general, recarga de gas, cambio de piezas menores y mayores, revisiones eléctricas, traslado, desmontaje y montaje de equipos, más la mano de obra por el precio de \$ 17,449.98 y Suministro, montaje y desmontaje e instalación de compresores, motores, revisiones eléctricas más mano de obra por el precio de \$ 2,900.00 haciendo un total de \$20,349.98 con IVA incluido. c) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para la elaboración y formalización del contrato respectivo. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir el Contrato. e) Nombrar como Administrador del Contrato resultante de este proceso al Ingeniero Felipe Osvaldo Vanegas Recinos, Colaborador Administrativo de la Unidad Administrativa Institucional y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** a) Dar por recibido del Informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-05/2024-RNPN denominado "Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de equipos de Aires Acondicionados que sirven en las oficinas del RNPN para el año 2024", para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. b) Adjudicar el proceso, de forma TOTAL, a la sociedad W INGENIERIA Y SERVICIO, S.A DE C.V. por un monto total de VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,349.98) con IVA incluido del "Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de equipos de Aires Acondicionados que sirven en las oficinas del RNPN para el año 2024", de acuerdo al

ajuste de los precios unitarios con el monto total cerrado, realizado por la sociedad W INGENIERIA Y SERVICIO, S.A DE C.V., de la siguiente manera y descripción: Limpieza general, recarga de gas, cambio de piezas menores y mayores, revisiones eléctricas, traslado, desmontaje y montaje de equipos, más la mano de obra por el precio de \$ 17,449.98 y Suministro, montaje y desmontaje e instalación de compresores, motores, revisiones eléctricas más mano de obra por el precio de \$ 2,900.00 haciendo un total de \$20,349.98 con IVA incluido. c) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para la elaboración y formalización del contrato respectivo. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir el Contrato. e) Nombrar como Administrador del Contrato resultante de este proceso al Ingeniero Felipe Osvaldo Vanegas Recinos, Colaborador Administrativo de la Unidad Administrativa Institucional y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario. **11. Informe de resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-09/2024-RNPN denominado "Servicio de mantenimiento preventivo para los servidores y switches del centro de datos del RNPN año 2024".** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este informe. Expuso como antecedentes, APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acta N° 1,282, punto 17, del 29 de febrero de 2024, la Junta Directiva: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-09/2024-RNPN denominado "Servicio de mantenimiento preventivo para los servidores y switches del centro de datos del RNPN año 2024" gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso; Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta; Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso; Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario; y Autorizó al

Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: Mediante Acta N° 1285, punto N° 9, del 21 de marzo de 2024, la Junta Directiva aprobó el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas, emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-09/2024-RNPN denominado "Servicio de mantenimiento preventivo para los servidores y switches del centro de datos del RNPN año 2024", gestionado por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), del ofertante: DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. el cual fue habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa de dicho sistema. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA: Después de obtener las aprobaciones requeridas, el 02 de abril de 2024, se notificaron los resultados de la evaluación técnica, así como la fecha y hora para la realización de la Subasta Inversa en la plataforma de COMPRASAL, al siguiente ofertante: DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Cabe mencionar que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 "RECURSO DE REVISIÓN" de la LCP, el que literalmente expresa: "En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Las instituciones deberán publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente." REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: El 08 de abril de 2024, se realizó la subasta en el sistema electrónico de COMPRASAL de la DINAC, con la ofertante que resultó elegible de acuerdo a la aprobación de Junta Directiva del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas, emitido por los evaluadores técnicos nombrados; en la cual se añadió sala disponible para la realización de la negociación respectiva del proceso, cerrando la negociación con base

al mejor precio asignado siguiente: SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,650.00) IVA incluido, con DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Presento la normativa aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se solicita: a) Dar por recibido del Informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-09/2024-RNPN denominado "Servicio de mantenimiento preventivo para los servidores y switches del centro de datos del RNPN año 2024", para el periodo comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. b) Adjudicar el proceso, de forma TOTAL, a la sociedad DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por un monto total de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,650.00) con IVA incluido del "Servicio de mantenimiento preventivo para los servidores y switches del centro de datos del RNPN año 2024", de conformidad a los precios unitarios por equipo siguientes:

No.	Equipo	Marca	Modelo	Service TAG	Status	Precios Unitarios con IVA
1	Servidor	Dell	VxRail E660F	BB501M3	Ok	\$ 158.20
2	Servidor	Dell	VxRail E660F	CB501M3	Ok	\$ 158.20
3	Servidor	Dell	VxRail E660F	DB501M3	Ok	\$ 158.20
4	Servidor	Dell	VxRail E560F	6T0MZZ3	Ok	\$ 158.20
5	Servidor	Dell	VxRail E560F	7T0MZZ3	Ok	\$ 158.20
6	Servidor	Dell	VxRail E560F	5T0MZZ3	Ok	\$ 158.20
7	Switch	DellEMC	S4128F-ON	GTC1PK2	Ok	\$ 152.52
8	Switch	DellEMC	S4128F-ON	1FZ4PK2	Ok	\$ 152.53
9	Servidor	HPE	msa 2050	7CE942S0CC	Ok	\$ 158.20
10	Servidor	HPE	Proliant DL380 G10	2m29410417	Ok	\$ 158.20
11	Servidor	HPE	Proliant DL380 G10	2m29410416	Ok	\$ 158.20
12	Servidor	HPE	Proliant DL380 G10	2m2941041k	Ok	\$ 158.20
13	Servidor	HPE	Proliant DL380 G10	2m2941040v	Ok	\$ 158.20
14	Servidor	HPE	Proliant DL360 G10	2M29410422	Ok	\$ 158.20
15	Servidor	HPE	Proliant DL360 G10	2M2941041L	Ok	\$ 158.20
16	Servidor	DELL	PowerEDGE R830	DGLBZG2	Ok	\$ 248.60
17	Servidor	Dell	PowerVault	GTX9VV1	Ok	\$ 293.80

			MD3600i			
18	Servidor	Dell	PowerEdge R820	GHW87Y1	Ok	\$ 248.60
19	Storage	EMC	VNX-5300	FCNH131800019	Alarma	\$ 158.20
20	Servidor	HPE	msa 2050	7CE942S0DT	Ok	\$ 158.20
21	Servidor	HPE	Proliant DL360 G10	2M2941041G	Ok	\$ 158.20
22	Servidor	HPE	Proliant DL360 G10	2M2941041C	Ok	\$ 158.20
23	Servidor	HPE	Proliant DL360 G10	2M2941041P	Ok	\$ 158.20
24	Servidor	HPE	Proliant DL360 G10	2M2941041V	Ok	\$ 158.20
25	Servidor	HPE	Proliant DL360 G10	2M2941041W	Ok	\$ 158.20
26	Servidor	HPE	Proliant DL360 G10	2M29410411	Ok	\$ 158.20
27	Servidor	Dell	PowerEdge R620	2KD6WW1	Ok	\$ 226.00
28	Servidor	Dell	PowerEdge R620	2KD5WW1	Alarma	\$ 248.60
29	Servidor	Dell	PowerEdge R730	CFN0GB2	Ok	\$ 226.00
30	Servidor	HP	Proliant DL360 g7	CZJ1110LB9	Ok	\$ 158.20
31	Servidor	dell	PowerEdge R510	7X8BFP1	Alarma	\$ 248.60
32	Servidor	HP	Storageworks	CN8144M725- CN8143M529	Alarma	\$ 248.60
33	Servidor	HP	Storageworks P 2000	286147D220	Alarma	\$ 248.60
34	Switch	Dell	N1148T-ON	HQN5V43	Ok	\$ 209.05
35	Switch	Dell	N1148T-ON	JNN5V43	Ok	\$ 209.05
36	Switch	Dell	N1148T-ON	BRN5V43	Ok	\$ 209.05
Monto Total Ofertado Con IVA						\$ 6,650.00

c) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para la elaboración y formalización del contrato respectivo. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir el Contrato. e) Nombrar como Administrador del Contrato resultante de este proceso a la [REDACTED] Analista – Programador de la Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas del RNPN y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** a) Dar por recibido del Informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-09/2024-RNPN denominado "Servicio de mantenimiento

preventivo para los servidores y switches del centro de datos del RNPN año 2024”, para el periodo comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. b) Adjudicar el proceso, de forma TOTAL, a la sociedad DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por un monto total de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,650.00) con IVA incluido del “Servicio de mantenimiento preventivo para los servidores y switches del centro de datos del RNPN año 2024”, de conformidad a los precios unitarios por equipo siguientes:

No.	Equipo	Marca	Modelo	Service TAG	Status	Precios Unitarios con IVA
1	Servidor	Dell	VxRail E660F	BB501M3	Ok	\$ 158.20
2	Servidor	Dell	VxRail E660F	CB501M3	Ok	\$ 158.20
3	Servidor	Dell	VxRail E660F	DB501M3	Ok	\$ 158.20
4	Servidor	Dell	VxRail E560F	6T0MZZ3	Ok	\$ 158.20
5	Servidor	Dell	VxRail E560F	7T0MZZ3	Ok	\$ 158.20
6	Servidor	Dell	VxRail E560F	5T0MZZ3	Ok	\$ 158.20
7	Switch	DellEMC	S4128F-ON	GTC1PK2	Ok	\$ 152.52
8	Switch	DellEMC	S4128F-ON	1FZ4PK2	Ok	\$ 152.53
9	Servidor	HPE	msa 2050	7CE942S0CC	Ok	\$ 158.20
10	Servidor	HPE	Proliant DL380 G10	2m29410417	Ok	\$ 158.20
11	Servidor	HPE	Proliant DL380 G10	2m29410416	Ok	\$ 158.20
12	Servidor	HPE	Proliant DL380 G10	2m2941041k	Ok	\$ 158.20
13	Servidor	HPE	Proliant DL380 G10	2m2941040v	Ok	\$ 158.20
14	Servidor	HPE	Proliant DL360 G10	2M29410422	Ok	\$ 158.20
15	Servidor	HPE	Proliant DL360 G10	2M2941041L	Ok	\$ 158.20
16	Servidor	DELL	PowerEDGE R830	DGLBZG2	Ok	\$ 248.60
17	Servidor	Dell	PowerVault MD3600i	GTX9VV1	Ok	\$ 293.80
18	Servidor	Dell	PowerEdge R820	GHW87Y1	Ok	\$ 248.60
19	Storage	EMC	VNX-5300	FCNH131800019	Alarma	\$ 158.20
20	Servidor	HPE	msa 2050	7CE942S0DT	Ok	\$ 158.20
21	Servidor	HPE	Proliant DL360 G10	2M2941041G	Ok	\$ 158.20
22	Servidor	HPE	Proliant DL360 G10	2M2941041C	Ok	\$ 158.20
23	Servidor	HPE	Proliant DL360 G10	2M2941041P	Ok	\$ 158.20

24	Servidor	HPE	Proliant DL360 G10	2M2941041V	Ok	\$ 158.20
25	Servidor	HPE	Proliant DL360 G10	2M2941041W	Ok	\$ 158.20
26	Servidor	HPE	Proliant DL360 G10	2M29410411	Ok	\$ 158.20
27	Servidor	Dell	PowerEdge R620	2KD6WV1	Ok	\$ 226.00
28	Servidor	Dell	PowerEdge R620	2KD5WV1	Alarma	\$ 248.60
29	Servidor	Dell	PowerEdge R730	CFN0GB2	Ok	\$ 226.00
30	Servidor	HP	Proliant DL360 g7	CZJ1110LB9	Ok	\$ 158.20
31	Servidor	dell	PowerEdge R510	7X8BFP1	Alarma	\$ 248.60
32	Servidor	HP	Storageworks	CN8144M725- CN8143M529	Alarma	\$ 248.60
33	Servidor	HP	Storageworks P 2000	286147D220	Alarma	\$ 248.60
34	Switch	Dell	N1148T-ON	HQN5V43	Ok	\$ 209.05
35	Switch	Dell	N1148T-ON	JNN5V43	Ok	\$ 209.05
36	Switch	Dell	N1148T-ON	BRN5V43	Ok	\$ 209.05
Monto Total Ofertado Con IVA						\$ 6,650.00

c) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para la elaboración y formalización del contrato respectivo. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir el Contrato. e) Nombrar como Administrador del Contrato resultante de este proceso a la [REDACTED] Analista – Programador de la Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas del RNPN y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario. **12. informe trimestral de los procesos de adquisiciones y contrataciones gestionados por la Unidad de Compras Públicas (UCP) de conformidad a los establecido en acuerdos de Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,248 punto N° 8 de fecha 09 de junio de 2023 y N° 1,284 punto N° 11 de fecha 15 de marzo de 2024, referente a la delegación al señor presidente Registrador Nacional sobre las competencias establecidas en el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y artículo 44 numeral 3) de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) en los diferentes métodos de contratación.** El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este informe. Expuso como antecedentes, ACUERDO

DE DELEGACIÓN: El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,248, celebrada el 09 de junio de 2023, punto N° 8, estipula que el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas -LCP Autoridad Competente para Adjudicaciones y Otros, determina que: La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la LCP, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contrato u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad y artículo 44 numeral 3) de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), establece que la competencia de los órganos colegiados podrá delegarse siempre que una ley especial lo autorice. Por lo que se acordó delegar al señor Presidente Registrador Nacional, las competencias para inicio de gestiones y adjudicación y otros actos relacionados con las compras públicas, en los montos que no excedan de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE, en los diferentes métodos de contratación como: Comparación de Precios, Consultorías, Catalogo Electrónico derivado de Convenio Marco, Compras en Línea, Contratación Directa. En dicho acuerdo, se acordó que el delegado debe rendir informe de los procesos que se autoricen y contraten de forma trimestral. Indicó, que a través del Acuerdo de Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,284, punto N° 11, del 15 de marzo de 2024, se modificó la delegación conferida en el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,248, celebrada el 09 de junio de 2023, punto N° 8, de conformidad a lo establecido en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,283, punto N° 7, del 7 de marzo de 2024, en el sentido de modificar la delegación inicial para la aprobación de los resultados de los procesos de contratación (adjudicación y declaratoria de desierto), que sea una atribución únicamente de Junta Directiva y además se amplie dicha delegación en cuanto a que abarque todas las modalidades de contratación inclusive la subasta

inversa hasta los 240 salarios mínimos mensuales del sector comercio. Por lo que se delegó en el Señor Presidente Registrador Nacional, las competencias para inicios de gestiones y otros actos relacionados con las compras públicas que no excedan de 240 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE con excepción de las aprobaciones de resultados (adjudicar y declarar desierto) y la caducidad, en los diferentes métodos de contratación como: Comparación de Precios, Consultorías, Catalogo Electrónico derivado de Convenio Marco, Compras en Línea, Contratación Directa, Subasta Electrónica Inversa (plataforma en COMPRASAL y en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas). Apuntó, que además, se delegó que en cualquier forma de contratación pueda nombrar nuevos o sustitutos para ser miembros al Panel de Evaluación de Ofertas – PEO – o evaluadores técnicos, cuando sea necesario, nombrar nuevos o sustitutos para ser administradores de contrato u órdenes de compra, cuando sea necesario, potestad para la suscripción de la orden de compra y contratos y la atribución de extender el plazo de convocatoria y el plazo para la recepción de Ofertas, en caso de ser necesario y otros aspectos contemplados en la LCP para el buen desempeño del debido proceso legal. Y que, en los casos de vacancia, ausencia, impedimento o enfermedad del Señor Presidente Registrador Nacional, las competencias que le han sido otorgadas serán ejercidas por la Dirección Ejecutiva. Por último, que rinda informes de los procesos que se autoricen y contraten de forma trimestral, y que la presente delegación surta efectos para los procesos de compras que inicien posteriores a este acuerdo. Presentó el cuadro detallado de los procesos de adquisiciones y contrataciones del primer trimestre 2024 por tipo de bien, obra o servicio, la asignación presupuestaria, forma de contratación, el estado o resultado del proceso, monto adjudicado y nombre del proveedor o contratista de cada uno. Presento la normativa aplicable a estos procesos. Con base a lo anteriormente expuesto, a la Junta Directiva se **SOLICITA**: Dar por recibido el presente informe trimestral correspondiente a los meses de enero a marzo de 2024, sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones gestionados por la Unidad de Compras Públicas - UCP, de conformidad a lo establecido en los Acuerdos de Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,248, punto N° 8, del 09 de junio de 2023 y N° 1,284, punto N° 11, del 15 de marzo de 2024, referente a la delegación al Señor Presidente Registrador

Nacional sobre las competencias establecidas en los artículos 18 de la Ley de Compras Públicas y artículo 44 numeral 3) de la Ley de Procedimientos Administrativos - LPA en los diferentes métodos de contratación establecidos en la LCP; y, ratificar lo actuado por la Administración. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** Dar por recibido el presente informe trimestral correspondiente a los meses de enero a marzo de 2024, sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones gestionados por la Unidad de Compras Públicas - UCP, de conformidad a lo establecido en los Acuerdos de Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,248, punto N° 8, del 09 de junio de 2023 y N° 1,284, punto N° 11, del 15 de marzo de 2024, referente a la delegación al Señor Presidente Registrador Nacional sobre las competencias establecidas en los artículos 18 de la Ley de Compras Públicas y artículo 44 numeral 3) de la Ley de Procedimientos Administrativos - LPA en los diferentes métodos de contratación establecidos en la LCP; y, ratificar lo actuado por la Administración. 13. Informe de producción del DUI de los centros de servicio nacionales del mes de marzo. Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA: dar por recibido este informe. 14. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Fernando José Velasco Aguirre



Licda. Cindy Mariella Portal de Acosta



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe



Licda. María del Carmen Martínez González



Licda. Karen Elizabeth González de Girón



Lic. Selim Ernesto Atabi Mendoza



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario